



CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO AERONÁUTICO

(Montreal, 26 de marzo – 4 de abril de 2014)

INFORME DEL GRUPO ENCARGADO DE LA RESOLUCIÓN (Presentada por el presidente del Grupo encargado de la resolución)

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR 288, *TEXTO DE ORIENTACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS PASAJEROS INSUBORDINADOS O PERTURBADORES*

LA CONFERENCIA,

RECONOCIENDO que, en virtud del Preámbulo y del Artículo 44 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, uno de los fines y objetivos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es fomentar la planificación y el desarrollo del transporte aéreo internacional a fin de satisfacer la necesidad de los pueblos del mundo de un transporte aéreo seguro, regular, eficaz y económico;

HABIENDO ADOPTADO el *Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves* (el Protocolo);

CONSCIENTE de que el derecho internacional vigente y las legislaciones y reglamentos nacionales de muchos Estados pueden no ser totalmente adecuados para hacer frente con eficacia a las infracciones de menor gravedad y otros actos cometidos por pasajeros insubordinados o perturbadores a bordo de aeronaves civiles;

RECONOCIENDO que la Conferencia decidió no incluir una lista de infracciones y otros actos en el Protocolo pero recomendó la actualización de la Circular 288 de la OACI, *Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*, publicada en 2002 (Circular 288 de la OACI);

TOMANDO EN CUENTA el medio especial de las aeronaves en vuelo y sus riesgos inherentes, así como la necesidad de brindar orientación sobre lo que constituye un comportamiento insubordinado o perturbador a bordo de aeronaves civiles;

CONSIDERANDO la necesidad de contar con una lista actualizada de infracciones y otros actos, en un documento distinto del Protocolo, que sirva de guía para facilitar que los Estados hagan frente a las infracciones y otros actos que constituyen un comportamiento insubordinado o perturbador a bordo de las aeronaves civiles; y

CONSCIENTE de que con la adopción del Protocolo se ha afectado también al contenido de la Circular 288 de la OACI;

RESUELVE:

INSTAR al Consejo a que pida al Secretario General que actualice la Circular 288 de la OACI, *Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*, para que incluya una lista más detallada y exhaustiva de infracciones y otros actos y que introduzca en la citada Circular 288 de la OACI los cambios que correspondan como resultado de la adopción del *Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves*;

PEDIR al Consejo que apruebe la Circular 288 actualizada de la OACI, *Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*, y la difunda entre los Estados; e

INVITAR a todos los Estados miembros a incorporar en su legislación y reglamentos nacionales, en cuanto sea práctico, los elementos de la Circular 288 actualizada de la OACI, *Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*.

— FIN —